

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO CON ABONO ANTICIPADO, AL CLUB DE LUCHAS ROSARIO DE VALLE GUERRA CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS GENERALES DEL PROYECTO *PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA LUCHA CANARIA*, POR IMPORTE DE OCHO MIL (8.000,00€) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 9 de septiembre de 2025, por D. VALENTÍN DORTA GONZÁLEZ, en calidad de presidente del citado Club, con destino a sufragar gastos generales del PROYECTO PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA LUCHA CANARIA, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 9 de septiembre de 2025 y nº de registro de entrada: PGSG/14250/2025, D. VALENTÍN DORTA GONZÁLEZ en calidad de presidente del citado Club, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público, con destino a sufragar gastos del PROYECTO PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA LUCHA CANARIA por importe de OCHO MIL (8.000,00€) euros, representando el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

El Club de Luchas Rosario de Valle de Guerra mediante este proyecto que va a realizar, se beneficiarán los alumnos de los centros educativos Ceip Lope de Guerra, Ceip Ayatimas, Ceip Secundino Delgado, Ies Padre Anchieta e Ies Valle de Guerra y los que van a acudir al Terrero José Gutiérrez “Chaval I”, durante el periodo correspondiente a la temporada 2025-2026.

Entre los objetivos de dicho proyecto queremos fomentar, conocer, divulgar, valorar y cuidar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia de la Lucha Canaria, además de la práctica de la misma. A su vez también inculcarles los valores de deportividad, esfuerzo, compañerismo que nuestro deporte posee que pueden servirle en el futuro tanto en los estudios o en su vida diaria. También queremos llevar a cabo uno de los pilares de nuestro proyecto que vamos a ser realidad y dotar al club incluyendo la perspectiva de género en las políticas de gestión de la actividad física y el deporte para garantizar la plena igualdad de acceso, participación y representación de las niñas, de todas las edades, en todos los ámbitos del club como practicantes,

** Descripción de Actividades a desarrollar:*

Los contenidos teóricos que vamos a impartir en los distintos centros educativos y en el terrero para el conocimiento de nuestro deporte serán los siguientes: Historia de la Lucha Canaria, Clasificación de los deportes de lucha, seguridad en la práctica y beneficios que aporta, el terrero y la ropa de brega, Selecciones y combinados, clubes y equipos, los sistemas de lucha y el acta, La agarrada, las mañas y amonestaciones.



En el plano práctico tendremos en cuenta algunos aspectos para una práctica segura, para evitar lesiones y también ayudar a disminuir el riesgo de hacer daño a otro/a compañero/a.

Un aspecto interesante para nosotros, es aprender a caer, útil para cualquier disciplina deportiva como para la vida diaria, uso correcto de los materiales, distribución y respeto de los espacios, vestimenta apropiada para una práctica deportiva segura y adecuado calentamiento. Cuando realicemos la práctica de lucha enseñaremos los beneficios a nivel físico y psíquico, sobre el aparato motor, respiratorio o cardiovascular, su entrenamiento con el tiempo para mejorar las facultades intelectuales, así como la respuesta rápida ante estímulos, la aportación de personalidad, tolerancia, autocontrol, autoconocimiento y

seriedad, desarrollar las habilidades motoras básicas como desplazamientos, saltos, giros, lanzamientos, relacionados con la coordinación y el equilibrio, les enseñamos a competir de manera sana, valorando el esfuerzo, sacrificio y auto superación, transmitiendo y enseñándoles valores como respeto, tolerancia, motivación, autoestima, educación, compañerismo, solidaridad, trabajo en equipo, además de que aprendan a ser disciplinado, aspecto que les servirá en su desempeño escolar. Se explicará todo lo relativo a la indumentaria que se lleva para la actividad de la lucha canaria y sus orígenes.

Además, les planteamos diferentes tareas de investigación sobre materia relacionada con la Lucha Canaria que podemos utilizar para el alumnado absentista, como opción para subir o nota o simplemente por ampliar conocimientos:

** Investigar sobre cómo Juana la de Tacande llega a darse a conocer como luchadora y si existen otras mujeres que se dieron a conocer en circunstancias similares.*

** Investigar sobre la existencia de luchadores de Lucha Canaria que hayan destacado en otros deportes de lucha o contacto.*

** Investigar sobre otros deportes de lucha en el mundo y busca diferencias y semejanzas entre ellos y nuestra Lucha Canaria.*

Explicamos las mañas de lucha en tres bloques de movimiento:

1a Preparación.

2a Ejecución.

3a Remate

Con este proyecto queremos conseguir que alumnos y participantes por su condición física no puedan realizar otros deportes por sentirse discriminados, vean como nuestro deporte puede ser inclusivo.

Tercero.- Con fecha 4 de diciembre de 2025, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: CLUB DE LUCHAS ROSARIO

-Cuantía: Ocho mil euros (Abono anticipado).

-Proyecto: PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA LUCHA CANARIA

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El Deporte es un ámbito que ha sido considerado como actividad de interés general y público, convirtiéndose en una herramienta imprescindible que hace crecer dicha actividad física al tiempo que transforma la sociedad, haciéndola más justa, más igualitaria y más inclusiva ya que a través de esta vía deportiva, se promueven acciones tales como la inserción e integración social.



El deporte de alto rendimiento y, en especial, los clubes más cercanos a la sociedad, tienen un gran potencial para trasladar valores a la ciudadanía, incluyendo la sostenibilidad, la promoción de la salud y la defensa del deporte femenino, que promueve valores como la tolerancia, integración y respeto entre las personas.

La solicitud realizada por el **Club Deportivo de Luchas Rosario** de Valle Guerra, tiene un evidente interés público y social ya su actividad trasciende mucho más allá del terrero de lucha, a través de programas deportivos y sociales que impactan en la sociedad y se alinean con sus valores de constancia, perseverancia e integración social.

El club ha presentado un proyecto de promoción y fomento de la Lucha Canaria, del cual se han beneficiado y se van a beneficiar alumnos de los centros educativos CEIP Lope de Guerra, CEIP Ayatimas, CEIP Secundino Delgado, IES Padre Anchieta y el IES Valle de Guerra, además de los que van a acudir al Terrero José Gutiérrez “Chaval I”, durante la temporada 2025-2026.

Los objetivos del proyecto, entre otros, son el fomento y la divulgación de la historia propia de la Lucha Canaria, además de la práctica de la misma. Ello incide directamente en la inculcación de los valores de la deportividad, esfuerzo y compañerismo del propio deporte. Además, el proyecto incluye la perspectiva de género para garantizar la plena igualdad de acceso, participación y representación de las niñas, de todas las edades, en todos los ámbitos del club como practicantes.

Este proyecto se alinea con los objetivos de igualdad, desarrollo deportivo y promoción del talento local femenino, contribuyendo a una mayor presencia y reconocimiento de la mujer en el ámbito deportivo, previstos en la Agenda Canaria 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

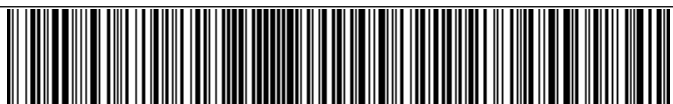
La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda Canaria 2030) es el documento resultante de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fijados a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las Administraciones públicas de toda Canarias.

El Proyecto presentado incorpora unos objetivos directamente vinculadas con los ODS 3 (Salud y Bienestar), 5 (Igualdad de Género) y 10 (Reducción de Desigualdades)

Los contenidos teóricos se impartirán en los distintos centros educativos y en el terrero para el conocimiento de nuestro deporte serán los siguientes: Historia de la Lucha Canaria, Clasificación de los deportes de lucha, seguridad en la práctica y beneficios que aporta, el terrero y la ropa de brega, Selecciones y combinados, clubes y equipos, los sistemas de lucha y el acta, La agarrada, las mañas y amonestaciones.

Además, tiene como compromiso principal la promoción y visibilización de esta disciplina deportiva promoviendo entre los jóvenes valores fundamentales como la disciplina, inclusión social, igualdad e integración.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:



No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03 912D 4800200 Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Quinto.- Consta en el expediente con fecha 25 de noviembre de 2025, solicitud de abono anticipado por parte del CLUB DE LUCHAS ROSARIO DE VALLE GUERRA, por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de CLUB DE LUCHAS ROSARIO DE VALLE GUERRA, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

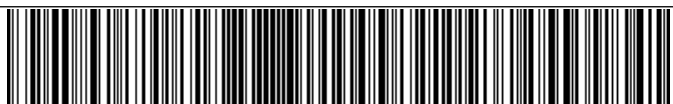
FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda Canaria 2030) es el documento resultante de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fijados a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las Administraciones públicas de toda Canarias.

La Agenda Canaria 2030, aprobada de forma oficial el 2 de diciembre de 2021, se consolida como el instrumento clave alineado con la Agenda 2030 de la ONU, que adapta sus ODS a la realidad del Archipiélago Canario, estableciendo la estrategia de todas las personas, colectivos, organizaciones y sectores institucionales para transformar el actual modelo de desarrollo y acercarlo a los parámetros de la sostenibilidad y la resiliencia; una guía para acometer en el decenio 2021-2030 las transiciones profundas que permitan hacer frente a los grandes desafíos del presente; y una herramienta que facilite a todos los agentes territoriales de Canarias, tanto públicos como privados, moldear, mejorar e implementar sus planes de acción a favor del desarrollo sostenible.

II.- En el ámbito social, los proyectos deportivos fomentan la inclusión, la igualdad de oportunidades y la cohesión comunitaria, por lo que contribuyen de forma directa al Reto Región 1 (Erradicar la pobreza y reducir las desigualdades sociales); la Política Aceleradora 1 (Disponer de servicios sociales suficientes y de calidad y de una estrategia de inclusión para avanzar en la lucha contra la pobreza); y las Prioridades de Actuación 1.5: Igualdad en la diversidad; y 1.6: Enfoque comunitario. Además, contribuyen también a la igualdad de género y a la lucha contra la discriminación, alineándose con el Reto Región 2 (Acabar con la brecha de género y con la violencia contra las mujeres) y la Política Aceleradora 2 (Una sociedad igualitaria y libre de violencia machista), así como a la Prioridad de Actuación 2.1: Educar para la igualdad y cerrar la brecha de género.

A nivel de ODS y Metas Canarias, estos proyectos contribuyen de forma directa a:





- ODS 3. Salud y bienestar.
- ODS 5. Igualdad de género.
- ODS 10. Reducción de las desigualdades.

III.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

IV.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

V.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

VI.- El Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:

“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

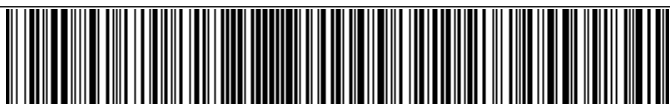
- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que

ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores



estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC)”

Consta en el expediente certificación acreditativa expedida por el órgano concedente en la que se hace constar los extremos señalados en el Acuerdo de Gobierno de referencia.

VII.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

VIII.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

IX.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, al CLUB DE LUCHAS ROSARIO, destinada a sufragar gastos del PROYECTO PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA LUCHA CANARIA por importe de OCHO MIL (8.000,00€) euros, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 912D 4800200 Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de septiembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026 ambos inclusive.

Tercero.- Procede el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26





de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, al CLUB DE LUCHAS ROSARIO DE VALLE GUERRA, destinada a sufragar gastos del PROYECTO PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA LUCHA CANARIA por importe de OCHO MIL (8.000,00€) euros, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 912D 4800200 Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de septiembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026 ambos inclusive.

Tercero.- Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.	Fecha: 05/12/2025 - 12:37:31 Fecha: 05/12/2025 - 11:01:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pwrj_F9_1CULPzENWst_-19MnjJron8b	 
El presente documento ha sido descargado el 09/12/2025 - 12:51:25	